

Banco Hipotecario del Uruguay

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA

Nº 08/2016

**OBJETO: REFORMA DEL ACCESO A LA SUCURSAL
DEL BHU, UBICADA EN LA CALLE
MONSEÑOR VERA Nº 1091, PLANTA
URBANA DE LA CIUDAD DE RIVERA.**

FECHA DE APERTURA DE OFERTA: 30 de junio de 2016.


HORA: 15:00.

LUGAR: On line en comprasestatales.gub.uy

COSTO DEL PLIEGO: \$ 1.500.

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: "Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet"


	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		VERSIÓN 01
		Página 2 de 23

ÍNDICE

1.	OBJETO DEL LLAMADO	4
2.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	4
2.1	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	4
2.2	ANTECEDENTES DE LA EMPRESA	5
2.3	RESPONSABILIDADES	5
2.4	INCOMPATIBILIDAD	6
2.5	FECHA Y HORA DE LA VISITA	6
2.6	PLAZO DE EJECUCION	6
2.7	MODALIDAD DE LA CONTRATACION	6
2.8	RECEPCIÓN DE LAS OBRAS	7
2.8.1	RECEPCION PROVISORIA	7
2.8.2	RECEPCION DEFINITIVA	7
2.9	DE LOS OFERENTES	7
2.9.1	OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	7
2.10	DE LOS OPERARIOS Y MAQUINARIA DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA	9
2.11	GENERALIDADES	10
2.11.1	REFERENTE AL ADJUDICATARIO	10
2.11.2	CONSTRUCCIÓN	11
2.11.3	CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS OFRECIDOS.	12
2.12	RETENCION DE PAGOS.	13
2.13	GLOSARIO	13
3.	NORMAS Y DISPOSICIONES ESPECIALMENTE APLICABLES	13
4.	COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES	13
5.	DOCUMENTOS DEL LLAMADO	14
6.	ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO	14
7.	DISCREPANCIAS TÉCNICAS	14
8.	PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS	14
9.	ANULACIÓN DEL LLAMADO	15
10.	REQUISITOS FORMALES DE LAS OFERTAS	15
11.	MANTENIMIENTO DE OFERTA	15
12.	PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	16
13.	DOCUMENTACIÓN	16
14.	ASPECTOS GENERALES DE LA OFERTA	17
15.	PLAZO COMPLEMENTARIO	17
16.	PRECIO Y COTIZACIÓN	17

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy


Para control interno: "Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet"

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		VERSIÓN 01
		Página 3 de 23

17. AJUSTE DE PRECIOS	18
18. APERTURA DE OFERTAS	18
19. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE OFERTAS	19
19.1 FORMALIDADES	19
19.2 VALORACIÓN	19
20. MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES	19
21. ADJUDICACIÓN	19
22. NOTIFICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA Y CONTRATACIÓN	20
22.1 NOTIFICACIÓN	20
22.2 OBLIGACIONES LABORALES	20
22.3 LEY Nº 19.196 RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL	20
22.4 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	20
22.5 FIRMA DE CONTRATO O ENTREGA DE ORDEN DE COMPRA	21
23. CESIONES DE CRÉDITOS	22
24. RECEPCIÓN	22
25. FORMA DE PAGO	22
26. MORA Y PENALIDADES	22
27. LIBERACIÓN DE GARANTÍAS	22
28. RESCISIÓN POR PARTE DEL BHU	22
29. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.	23
30. CONFIDENCIALIDAD	23

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		VERSIÓN 01
		Página 4 de 23

1. OBJETO DEL LLAMADO

El objeto del contrato será la construcción de un acceso mecanizado en el local de la Sucursal Rivera del BHU, ubicada en Monseñor Vera Nº 1091, ciudad de Rivera.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Obra consta de modificaciones del acceso existente, tanto a la Sucursal Rivera como al edificio de apartamentos mediante pasaje a construir, suministro y colocación de ascensor para silla de ruedas.

Las condiciones del presente llamado en cuanto a la forma de elaborar la oferta son las siguientes: todas las obras a ejecutar se encuentran comprendidos en el proyecto elaborado por la Arq. Adriana Silva Rugnitz, cuyos gráficos integran el presente Pliego, y todas las indicaciones vertidas por la mencionada profesional en la visita previa obligatoria.

Las obras detalladas en planos, planillas y demás elementos gráficos serán complementadas con la presente memoria, siendo ésta una descripción somera de los materiales, terminaciones y procedimientos constructivos a emplearse. En caso de contradicción rige el plano o la indicación más particular o lo que el Director de Obra determine.

El carácter de estos requerimientos es proveer una especificación tipo para el diseño, fabricación e instalación de cada aspecto del trabajo.


El comitente, entrega a la empresa el conjunto de recaudos gráficos y memorias descriptivas del proyecto anteriormente descrito, de acuerdo a lo detallado en el listado de recaudos.

Puede ser necesario el desarrollo de planos de taller por parte del contratista principal y/o subcontratistas, el cual no deberá apartarse de las condiciones de diseño, las especificaciones técnicas y normas de calidad exigidas en los presentes recaudos.

Dentro de un marco de respeto de las condiciones antedichas, podrán realizar propuestas de los diferentes aspectos del proyecto, que les permitan llegar a una más adecuada relación: costo-tiempo-calidad, de acuerdo al perfil de la empresa.

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: "Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet"

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		VERSIÓN 01
		Página 5 de 23

Conjuntamente con la oferta deberán presentarse las fichas técnicas de los productos que se utilizarán para cumplir con los procedimientos constructivos detallados.

Bastará que una obra o trabajo se halle indicada en cualquiera de los referidos documentos o piezas, aunque haya sido omitida en otras, para que el adjudicatario esté obligado a ejecutarla sin que ello implique alteración del precio global.

En todos los casos que se indique en esta memoria, planos o demás recaudos, un modelo o marca registrada de material, se deberá interpretar como tipo, y es a los solos efectos de fijar normas de construcción o formas deseables, pero no implica compromiso de adoptar dichas marcas. La cualidad de "similar" quedará a juicio exclusivo de la Dirección de Obra y al cumplimiento estricto de las Normas de calidad establecidas para el material especificado.

2.2 ANTECEDENTES DE LA EMPRESA

Las empresas oferentes deberán poseer y acreditar documentalmente experiencia previa en trabajos similares a los licitados, obligatoriamente se presentarán antecedentes actualizados de acuerdo a lo establecido en numeral 13, adjuntándose además los números de teléfonos, y correo electrónico de los comitentes. De no cumplir con este requisito, no se tendrá en cuenta la oferta presentada.

2.3 RESPONSABILIDADES


El adjudicatario será el único responsable por cualquier siniestro, accidente o sustracción que se produzca en la Obra o con motivo de la ejecución de los trabajos a su cargo conforme al contrato, por lo que serán de su exclusivo cargo los daños y perjuicios en que incurra, incluso los que se reclamen por el personal o por cualquier tercero, sean propietarios, inquilinos o habitantes vecinos o quienes se aproximen a la Obra.

El adjudicatario responderá asimismo de cualquier infracción a las Leyes, decretos, reglamentos, normativas municipales y de entidades prestatarias de servicios públicos, por lo que serán de su cargo las multas y demás sanciones en que se incurra por el incumplimiento de dichas normas.

En caso de que el BHU fuera objeto de reclamo o sanción por la situaciones previstas en este numeral, el adjudicatario reconoce su deber de mantener indemne al BHU, sin perjuicio de lo cual se autoriza a este último a retener y/o compensar las sumas reclamadas u objeto de sanción, con cualquier crédito actual o futuro que éste tenga en relación al BHU, todo ello sin perjuicio de la acción por daños y perjuicios si el monto no pudiera ser compensado.

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: "Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet"

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		VERSIÓN 01
		Página 6 de 23

El adjudicatario responde de la bondad de los materiales que esté obligado a suministrar y de toda la mano de obra que se emplee en la Obra, por lo que será responsable por los vicios que se produjeran; quedando expresamente establecido que ni la ausencia de indicaciones por parte de los arquitectos del BHU o quienes éstos designen, ni la aceptación por parte de éstos de los materiales productos o trabajos, lo eximirá de su responsabilidad por los defectos o vicios que surgieren o por el incumplimiento que se constatare a lo exigido en la Memoria y demás documentos que correspondieren.

2.4 INCOMPATIBILIDAD

La empresa adjudicataria no podrá utilizar personal que revista en los cuadros funcionales del BHU, menores de edad, ni personal de otros contratos que la adjudicataria pudiera tener con el BHU.

No podrán presentarse al presente llamados sociedades comerciales y/o vinculadas con la firma que tendrá a su cargo la dirección de obra, ni empresas cuyos integrantes y/o empleados estén o hayan estado vinculados en los últimos seis meses a la firma que tendrá a su cargo la Dirección de Obra.

2.5 FECHA Y HORA DE LA VISITA

La visita se desarrollará el día Miércoles 8/6 y Jueves 9/6 del corriente año, ambos días a las 16:00 horas, siendo el lugar de encuentro el acceso a la Sucursal, pudiendo el BHU reiterar visitas y modificar su fecha de ser necesario.

2.6 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución deberá establecerse en la oferta, siendo un ítem a valorar. Se contabilizará a partir de la firma del Acta de Inicio. Se deberá tener muy en cuenta los plazos de entrega del elevador de sillas de ruedas.


2.7 MODALIDAD DE LA CONTRATACION

Será Contrato de Obra Pública y el pago será con acopio y por avance

Para la firma del acta de inicio es condición el registro previo de la obra en el BPS. Si bien corre por cuenta del contratante, es responsabilidad de la empresa la presentación de una vía F2 del BPS que permita su vinculación con la obra a ejecutarse y Certificado de seguridad e higiene del MTSS de cumplimiento del art. 5º del Decreto 283/96 o plan de seguridad si correspondiese.

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: "Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet"

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		VERSIÓN 01
		Página 7 de 23

2.8 RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

2.8.1 RECEPCION PROVISORIA

Al término de su ejecución, las obras serán recibidas provisoriamente, previa aceptación de las mismas por los técnicos que el BHU designe.

2.8.2 RECEPCION DEFINITIVA

Transcurridos seis meses de la recepción provisoria, y de no registrarse desperfectos atribuibles a la ejecución de la obra, todo lo cual será verificado por los técnicos designados por el BHU a tales fines, se procederá a recibir definitivamente las obras labrando el acta correspondiente.

2.9 DE LOS OFERENTES

2.9.1 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Por el solo hecho de haber presentado su propuesta, se reputa que el adjudicatario ha reconocido la posibilidad de ejecución de la obra, según el Proyecto presentado; que ha visitado el lugar, ha tomado debido conocimiento de la accesibilidad, del nivel, que ha estudiado y conoce las reglamentaciones legales, administrativas y fiscales aplicables a la construcción. En consecuencia, que tiene cabal conocimiento de los trabajos que habrá de ejecutar, de los suministros que debe efectuar y de las demás condiciones que deberá satisfacer, y que ha hecho de todo ello su propia estimación, por lo cual el BHU no admitirá reclamación alguna por errores u omisiones de los planos, memorias, llamado, Pliego de Condiciones y demás documentos.


A todos los efectos del adjudicatario no es considerado un simple arrendatario de obra, sino un técnico responsable, capacitado y experimentado en el tipo de trabajos que se habrán de ejecutar y de los suministros a efectuarse que correspondan, y está obligado por lo tanto a indicar al BHU o al Director de Obra o cualquier otro técnico designado por el BHU cualquier detalle, error u omisión que, a su juicio, conspira contra la perfecta ejecución de la Obra, y a proponer las modificaciones que, a su juicio, puedan mejorar o perfeccionar el Proyecto, debiendo estar al respecto a lo que decida la Dirección de Obra.

El adjudicatario se obliga a sí mismo y especialmente a:

- A.** proveer todos los materiales y demás bienes que se indiquen en el contrato y que sean necesarios para la ejecución de la Obra;
- B.** proveer todos los enseres, herramientas, encofrados, andamios, máquinas, medios de transporte y útiles en general, necesarios para la correcta ejecución de la Obra;
- C.** colocar el cerco o vallado perimetral de la Obra, conforme a las exigencias reglamentarias;

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: "Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet"

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		VERSIÓN 01
		Página 8 de 23

D. designar un representante técnico arquitecto o ingeniero con Título otorgado o revalidado por la Universidad de la República Oriental del Uruguay y tantos dependientes técnicos del mismo como resulten necesarios para la correcta y eficiente ejecución de la Obra, ejerciendo el rol de Jefe de Obra;

E. el adjudicatario, en caso de ser necesario, deberá contar con un “Técnico Especialista en Seguridad e Higiene”, quien elaborará el Estudio y Plan de Seguridad e Higiene, gestionará las habilitaciones pertinentes a los efectos de obtener el certificado único de Seguridad e Higiene ante el MTSS, e implementará y controlará todo lo concerniente en materia de seguridad, si correspondiera;

F. proveer el personal idóneo necesario y en cantidad suficiente para dar cumplimiento total al cronograma de ejecución de la obra. El Comitente o la Dirección de Obra podrán exigir el retiro o exclusión de cualquier persona afectada a la Obra que a su juicio sea incompetente o acuse manifiesta incorrección. Las indemnizaciones por despido y cualquier otro perjuicio que se reclamaren por parte del/los excluidos serán de cargo del adjudicatario;

G. suministrar al Comitente y/o Dirección de Obra toda la información técnica relativa a la Obra y sus componentes, según le sea requerido;

H. cumplir las órdenes e instructivos que imparta la Dirección de Obra;

I. adoptar las providencias constructivas necesarias para la correcta realización de la Obra. En caso de dudas en cuanto a la interpretación de las piezas que integran el Proyecto, éstas se resolverán en el sentido más beneficioso para la Obra;

J. mantener la limpieza y buena conservación permanente de la obra, así como el orden en ella, evitando afectar las demás instalaciones del edificio, locales comerciales, y vía pública;

K. adoptar todas las medidas de prevención requeridas por las autoridades competentes y las precauciones usuales en lo que se refiere a andamios, escaleras, apuntalamiento, etc.;

L. Llevar un Registro de obra donde se asentarán diariamente las tareas cumplidas, el avance de la obra. Las observaciones y resoluciones correctivas que se adopten se llevarán en hojas móviles, en doble ejemplar, los que estarán firmados por la persona debidamente autorizada por el adjudicatario y el Director de Obra u otro técnico designado por el BHU a tales efectos. ;

M. presentar mensualmente a la Dirección de Obra, un informe comparativo con expresión gráfica entre los cronogramas físicos presentados con la propuesta y el avance real cumplido en el mes;


N. pagar los derechos, regalías o cualesquiera otra presentación provenientes del uso, autorización o licencia que se hicieren exigibles respecto de las máquinas, equipos o cualesquiera de los sistemas que se incorporen o apliquen en la ejecución de la obra;

O. prestar toda otra actividad y/o servicios que aunque no estuviere especificada en los literales precedentes sean necesarios para la correcta ejecución de la obra.

P. El adjudicatario se obliga a entregar los suministros y trabajos completos, instalados y funcionando.

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		VERSIÓN 01
		Página 9 de 23

Q. La oferta será entendida, en todos los casos por suministros completos, no atendiéndose exclusivamente a la expresión literal de las especificaciones, sino al objetivo final del Llamado;

R. el adjudicatario se obliga a efectuar todas las coordinaciones pertinentes con y entre los subcontratistas a fin de evitar vacíos y superposiciones en las fronteras de las respectivas áreas de responsabilidad tanto durante su contratación como en la ejecución de las obras.

2.10 DE LOS OPERARIOS Y MAQUINARIA DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa presentará previo al inicio de los trabajos una nómina del personal propio y de los subcontratos a la Dirección de Obra del BHU. Serán de su cargo las instalaciones provisionales necesarias que aseguren suministro de agua potable y servicios higiénicos adecuados para todo el personal de la obra, incluido el de los subcontratistas y la Dirección de la Obra.

2.10.1 Todo el personal que el adjudicatario utilice para el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Pliego o del contrato, será de su exclusiva dependencia. Será exclusivamente responsable de todas las obligaciones laborales, fiscales, impositivas, de seguridad social, civiles, comerciales, administrativas, y con el Banco de Seguros del Estado por la póliza contra accidentes de trabajo, vigentes en la República Oriental del Uruguay o en el extranjero derivadas de su actividad. El BHU no tendrá responsabilidad alguna por estos conceptos. El adjudicatario declara que es una empresa independiente del BHU y no tiene ningún tipo de relación de dependencia con el éste. La relación entre el adjudicatario y el BHU es estrictamente comercial.

La relación laboral entre el adjudicatario y el personal que utilice para el cumplimiento del presente contrato, será completamente ajena al BHU, quien no tendrá obligación con relación a dicho personal, ya sea que se trate de cualquier responsabilidad derivada del contrato de trabajo acordado entre el personal y el adjudicatario, de otras obligaciones laborales, de obligaciones de seguridad social, de obligaciones con el Banco de Seguros por la póliza de accidentes de trabajo, de seguridad en el trabajo o de toda otra sea cual fuere su naturaleza.


2.10.2 Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, también estará obligado a:

A. Asumir todas las responsabilidades y obligaciones laborales inherentes o derivadas de la relación laboral con su personal, con todas sus consecuencias incluyendo indemnizaciones por accidente de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, indemnizaciones por despidos comunes y especiales, vacaciones, salario vacacional, aguinaldo o sueldo anual complementario, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna.

B. El adjudicatario acepta que el BHU podrá compensar las sumas que tuvo que pagar con el o los importes del precio de la obra que estén pendientes de pago. A los efectos de esta compensación, el BHU podrá retener total o parcialmente el precio o cualquier otra suma que estuviere obligado a pagar.

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		VERSIÓN 01
		Página 10 de 23

C. El adjudicatario comprende y acepta que el BHU podrá iniciar las acciones judiciales correspondientes para repetir contra la misma por las sumas que tuvo que pagar y de las cuales no pudo cobrarse del precio, más gastos incurridos y más daños y perjuicios.

D. En todos los casos en que el accionante demande solamente al BHU, éste citará al adjudicatario en garantía a efectos de que en la misma sentencia se lo condene a efectuar el reembolso de las sumas que tenga que pagar el BHU, más gastos incurridos y más daños y perjuicios.

E. Presentar en tiempo y forma al BHU toda la documentación laboral, de seguridad social y la referida a la póliza de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (vigencia, pago de primas, recuperos y sanciones), respecto del personal del adjudicatario asignado al cumplimiento de este contrato. A este respecto deberá proporcionar al BHU en forma mensual un listado de las personas afectadas al servicio o trabajo contratado.

El adjudicatario acepta que sin perjuicio de la obligación de entregar la referida documentación en forma mensual, el BHU podrá solicitarla en cualquier momento de entenderlo necesario, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.

El adjudicatario comprende y acepta que el BHU podrá retener el precio del mes respectivo y de los sucesivos hasta tanto cumpla con la obligación referida. En caso de constatarse cualquier incumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social o con la póliza de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, el BHU podrá terminar en forma inmediata la relación comercial, sin necesidad de trámite judicial o extrajudicial alguno y sin que ello le genere ningún tipo de responsabilidad.

F. En caso de incumplimiento de lo aquí estipulado, el BHU estará facultado a retener y/o suspender los pagos hasta que se efectivicen las medidas correctivas ordenadas y/o cumplimientos insatisfechos.

G. Se aclara que el BHU queda relevado de la dirección y vigilancia del personal que afecte el adjudicatario a la ejecución de la Obra, quedando en consecuencia a cargo de este último, designar dirigir y supervisar al personal que bajo sus órdenes desempeñe las actividades contratadas.

H. No se contratará personal en calidad de autónomo. En caso de detectarse esta situación y de no normalizarse en forma perentoria será causal de rescisión automática del contrato, sin que le asista al adjudicatario derecho a reclamar indemnización alguna por tal concepto.


2.11 GENERALIDADES

2.11.1 REFERENTE AL ADJUDICATARIO

- No deberá omitir detalle para realizar una buena construcción aunque ello no se especifique en los recaudos mencionados.

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		VERSIÓN 01
		Página 11 de 23


- No se computarán como extraordinarios los trabajos y dosificaciones que no estén expresamente especificados en dichos recaudos pero que se entiendan como lógicos y necesarios para la realización y buena terminación de las obras.
- Se le proporcionarán los planos completos de la obra; los detalles que no se entreguen con los planos deberán ser solicitados con 15 (quince) días de anticipación.
- Bastará que una obra se halle indicada en una sola de las piezas que forman parte del proyecto, aunque se halla omitido en las otras para que deba ser realizada.
- Estará obligado a realizar el replanteo de la obra sometiéndolo luego a la aprobación de la dirección.
- Las cotas y niveles a que se llevarán las distintas partes de la obra, son las que se indican en los planos; la dirección hará oportunamente las indicaciones necesarias para aclarar el alcance de las mismas.
- Los rellenos que fuere necesarios realizar para adaptar la altimetría del lugar donde se practicarán las obras a los niveles del proyecto.
- Construirá los andamios de acuerdo con lo que establecen las ordenanzas y la ley de prevención de accidentes de trabajo vigentes, siendo único responsable por inobservancia de lo dispuesto.

2.11.2 CONSTRUCCIÓN

- Se retirará el pavimento en el área a construir tomando el debido cuidado con los pavimentos existentes en plataforma de acceso exterior, escalera y jardinera.
- Demolición parcial de escalera, descanso, jardinera y de acceso a efectos de lograr insertar la plataforma elevadora para discapacitados.
- Se realizara un muro de contención de cerámica armada en el perímetro de hueco de la plataforma elevador.
- Se realizara un contrapiso de esp. 10cm como base en el hueco de la plataforma del elevador, teniendo en cuenta los niveles existentes y los propuestos.
- Reacondicionamiento de revoques y pinturas donde se realizaren los trabajos de acuerdo a los existentes logrando una perfecta integración de los mismos. Se deberá impermeabilizar los muros de contención.
- Se suministrarán y colocarán en el pasaje entre los accesos, los pavimentos nuevos constituidos por baldosas monolíticas similares a las existentes en el acceso; los que se presentarán a la dirección de obra para su aprobación.
- Se suministrará 3 pasamanos con estructura de aluminio y el pasamano propiamente dicho de aluminio

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		VERSIÓN 01
		Página 12 de 23

- En los escalones se realizarán 2 franjas antideslizantes de 3cm de ancho cada una y separadas del borde y entre ellas por espacios de 2,5cm. Se continuará el pavimento de la vereda en el hueco para la plataforma del elevador.
- Se realizará el reacondicionamiento de revoques y pintura (similitud de color y textura) donde se realicen los trabajos de reacondicionamiento eléctrico y sanitaria (cambio de ubicación de medidor de agua) cumpliendo con los requisitos para la colocación de la plataforma elevador (nueva canalización y registro indicados en planos, instalación de timbre, pulsador junto al elevador).
- Se deberá cotizar el suministro e instalación de una plataforma vertical para acceso de discapacitados (tipo modelo MULTILIFT - SAVARIA Inc.), cuyas dimensiones están expresadas en planos. Dicha plataforma debe ser especialmente diseñada y construida para ser instalada en el exterior y sin ninguna protección adicional, cuyas características le brinden una durabilidad extensa con el mínimo mantenimiento.
- Asimismo deberán contar con puertas automáticas en la plataforma (carga a transportar hasta 250kg, motor de 1hp/0.75kw, piso antideslizante, pulsador de emergencia, accionamiento de descenso manual).
- Se realizarán las canalizaciones necesarias para la instalación eléctrica que requiera el sistema del elevador de la plataforma para discapacitados. Pulsador de timbre junto al elevador y chicharra en interior del local y portería del edificio.
- Se realizará el pintado integral del sector de acceso y el friso inferior color hormigón ya existente (coordinar el color con dirección de obra). Todas las superficies que deban ser pintadas se limpiarán previamente y se lijarán con toda prolijidad. Las superficies pintadas se presentarán uniformemente unidas y sin traza alguna de pincel.
- Todos los productos a utilizar; serán de buena calidad y con las certificaciones correspondientes.
- Todos los paramentos a pintar deberán tener la preparación previa del sustrato (partes flojas, fisuras, etc.)


Nota: Se deberá presupuestar de forma independiente todos los trabajos que comprenden la realización del pasaje que vincula el acceso al local de la Sucursal del BHU, con el acceso al edificio de apartamentos. El BHU se reserva el derecho de adjudicar este ítem.

2.11.3 CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS OFRECIDOS.

Se deberá especificar la marca, modelo, prestaciones y características técnicas de elevador de sillas de ruedas y demás materiales a utilizar. Siendo un requisito excluyente y a valorar de acuerdo al numeral 19.2.

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: "Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet"

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		VERSIÓN 01
		Página 13 de 23

Se deberá detallar documentalmente mediante las correspondientes fichas técnicas, las marcas, los productos y las soluciones constructivas de obras, así como garantizar el correcto estado de los materiales seleccionados para la fabricación del elevador, asimismo como su funcionamiento contra defectos de fabricación, siendo un requisito excluyente y a valorar. Por ello, el oferente será quien establezca el período de garantía.

2.12 RETENCION DE PAGOS.

Se retendrá 5% (cinco por ciento) de cada factura por concepto de garantía de fondo de reparo. Dichos montos se devolverán una vez firmada la recepción definitiva de los trabajos.

2.13 GLOSARIO

Director de Obra: Arquitecto designado por el BHU a los efectos de ser su representante técnico en todo lo referente a la obra. El mismo podrá ser un funcionario del BHU o un Arquitecto contratado a tales efectos..

Dirección de Obra: tareas realizadas por el Director de Obra u otro técnico designado por el BHU.

Jefe de Obra: Arquitecto o Ingeniero Civil representante de la empresa contratista o adjudicataria, quien será el responsable técnico de la obra a ejecutar.

3. NORMAS Y DISPOSICIONES ESPECIALMENTE APLICABLES


1. El presente Pliego de Condiciones Particulares.
2. Los comunicados y aclaraciones emitidas por el BHU.
3. El Pliego Único de Base de Condiciones Generales para los contratos de Suministros y servicios no personales (Decreto N° 131/014).
4. Aplicación del decreto N° 150/012 del 17/05/2012 (TOCAF 2012).

4. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Toda notificación que realice el BHU, se llevará a cabo a través de correo electrónico o telegrama colacionado al domicilio y/o dirección de mail indicado por el proveedor en el Anexo I del presente pliego y/o indicado en RUPE.

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: "Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet"

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		VERSIÓN 01
		Página 14 de 23

5. DOCUMENTOS DEL LLAMADO

Previo a la presentación de la propuesta, el oferente deberá obtener los documentos del llamado, en el caso que corresponda.

6. ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO

La presentación de la oferta implica por parte del proponente, el conocimiento total de los requisitos del presente llamado.

Se podrán solicitar aclaraciones hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha fijada para la recepción y apertura de ofertas. Las mismas deberán formularse mediante correo electrónico al Departamento Compras y Contrataciones (compras@bhu.net), sin perjuicio de lo expuesto, el BHU podrá resolver a su exclusivo arbitrio, situaciones especiales que contemplen sus intereses.

Vencido dicho plazo no se dará trámite a ninguna solicitud de aclaración.

El BHU por propia iniciativa, podrá introducir aclaraciones y/o informaciones ampliatorias del presente Pliego, hasta el segundo día hábil anterior al de la fecha fijada para el acto de apertura de las ofertas.

7. DISCREPANCIAS TÉCNICAS

Si surgieran divergencias en la interpretación del Pliego de Condiciones desde el punto de vista técnico, éstas serán resueltas por el BHU y con carácter definitivo, no generando derecho a reclamación alguna por parte de los oferentes. Se notificará por correo electrónico a los oferentes de la resolución adoptada.


8. PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS

En el caso de que un eventual proponente solicite prórroga de apertura de ofertas, la misma debe formularse por correo electrónico al Departamento de Compras y Contrataciones (compras@bhu.net) con una antelación mínima de 3 (tres) días hábiles de la fecha que establece el Pliego para la apertura de las ofertas. Sin perjuicio de lo expuesto, el BHU puede resolver a su exclusivo arbitrio, situaciones especiales que contemplen sus intereses.

No se otorgará prórroga alguna, si él o los solicitantes no depositen en garantía de la efectiva presentación de su oferta, la suma de \$ 15.000 (Pesos Uruguayos quince mil). Dicha garantía se constituirá mediante efectivo. Para efectivizar el depósito el oferente deberá dirigirse al Departamento de Compras y Contrataciones y completar los formularios 3007 (alta de persona física, uno por cada representante), 3008 (alta de persona jurídica), y FO.AHR.03 (depósito en garantía a favor del BHU), que se adjuntan.

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: "Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet"

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		VERSIÓN 01
		Página 15 de 23

Los referidos valores quedarán en propiedad del BHU de pleno derecho y sin necesidad de intimación ni trámite alguno, por el solo hecho de vencer el nuevo plazo acordado sin que el o los solicitantes hayan presentado las respectivas propuestas en forma.

En caso de que se presenten en tiempo las mencionadas propuestas, el depósito le será devuelto al día siguiente de la apertura de la Licitación.

Si la solicitud de prórroga no fuera concedida, el depósito le será devuelto al día siguiente de la notificación respectiva.

9. ANULACIÓN DEL LLAMADO

El BHU podrá, en cualquier momento antes de la apertura de ofertas, anular el llamado.

En el caso de anulación, la misma será comunicada a través de los mismos medios utilizados para la difusión del llamado y el BHU procederá a devolver de oficio el importe de los pliegos y garantías depositadas, sin que ello genere derecho a reclamación alguna de parte de los oferentes.

10. REQUISITOS FORMALES DE LAS OFERTAS

La evaluación del cumplimiento de los requisitos formales, se efectuará aplicando los criterios establecidos en el art. 149 del TOCAF.


11. MANTENIMIENTO DE OFERTA

No se exigirá depósito de garantía de mantenimiento de oferta. Según lo estipulado en el art. 64 del TOCAF, el incumplimiento en el mantenimiento de su oferta se sancionará con una multa equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto máximo de su oferta. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la administración y de la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

Para las compras cuyo monto sea inferior al tope establecido para Licitaciones Abreviadas, se deberá garantizar por escrito la oferta por un plazo no inferior a los 60 (sesenta) días hábiles, prorrogables automáticamente.

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		VERSIÓN 01
		Página 16 de 23

12. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se recibirán a través de la página web de compras estatales (<http://comprasestatales.gub.uy/>).

Las mismas deberán presentarse redactadas en forma clara y precisa, en idioma español y firmada la primer página de la propuesta por el oferente o su representante (acreditado en RUPE), debiendo identificarse claramente, el número y objeto del llamado.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, y/o contradictoria a criterio del BHU, será interpretada por la Institución a su exclusivo criterio.

Toda información complementaria, antecedentes, folletos, etc. deben subirse a la página de compras estatales, como anexo, conjuntamente con la oferta, antes de la fecha y hora establecida para la recepción de ofertas. En caso contrario, no serán consideradas para la evaluación de las ofertas.

El oferente debe presentar al momento de la recepción de ofertas, documentación suficiente para poder analizar y valorar las características de la propuesta de servicios ofrecida.

La propuesta deberá indicar el nombre, o en su caso, razón social y forma del proponente, la representatividad de quien participa por la empresa, dirección de correo electrónico del oferente y constituir domicilio en el país.


13. DOCUMENTACIÓN

Las propuestas deberán estar acompañadas de:

1. Recibo de compra del pliego, si corresponde.
2. Recibo de depósito de garantía de oferta, si corresponde.
3. Antecedentes según lo establecido en el numeral 2.2.
4. Formulario FO.CPR.13 (Identificación del Oferente).
5. Documentación técnica solicitada en el pliego, si corresponde, numeral 2.11.3.
6. Certificado de aptitud económico-financiera y técnica expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas del M.T.O.P, el que deberá expresar un V.E.C.A libre, igual o mayor al monto básico de la oferta.

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: "Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet"

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		VERSIÓN 01
		Página 17 de 23

14. ASPECTOS GENERALES DE LA OFERTA

Los oferentes deberán establecer en su propuesta:

1. Identificación: nombre del oferente, firma social, en caso de consorcio, nombre de cada una de las empresas integrantes de la misma.
2. Domicilio:
 - i. Domicilio Real.
 - ii. Domicilio constituido en la República Oriental del Uruguay.
3. Validez de las propuestas: el plazo de validez de las ofertas no podrá ser inferior a los 60 (sesenta) días hábiles posteriores al acto de apertura de ofertas.
4. Plazo de entrega refiere al plazo de ejecución de la obra, siendo un ítem a valorar y deberá ser propuesto por el oferente
5. Compatibilidad: declarar estar en condiciones legales de contratar con el Estado, según lo establecido en el art. 46 del TOCAF.
6. El oferente debe estar inscripto en RUPE (con estado en ingreso, en ingreso SIIF, activo).
7. Firmas: la oferta deberá contar con la firma de los titulares o representantes de la empresa en la primera hoja únicamente.

15. PLAZO COMPLEMENTARIO

El oferente presentará al momento de la apertura de ofertas, la documentación suficiente para poder analizar y valorar las características técnicas de los materiales y soluciones propuestas.

Cuando se constate la omisión de la presentación de documentación o información, cuya incorporación posterior no altere la igualdad entre los oferentes, el BHU podrá otorgar un plazo de 2 (dos) días hábiles e improrrogables, a partir de la constatación de la omisión, a efectos de que los interesados puedan subsanarla, de acuerdo a lo establecido en el art. 65 del TOCAF.


16. PRECIO Y COTIZACIÓN

Los oferentes deberán cotizar en pesos uruguayos, de la siguiente forma:

1. Precio global de la obra, que incluya Mano de obra, materiales, beneficios, etc discriminando impuestos.

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: "Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet"

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		VERSIÓN 01
		Página 18 de 23

2. Leyes sociales a abonar por el BHU (el exceso correrá por cuenta de la Empresa adjudicataria)
3. Mantenimiento mensual del elevador por el periodo de un año, discriminando impuestos.
4. Se cotizará por separado todos los trabajos que comprenden la realización del pasaje que vincula el acceso al local de la Sucursal del BHU, con el acceso al edificio de apartamentos.

Estarán incluidos en la oferta los trabajos de reparación que no estén especificados en la presente memoria y que contribuyan a la correcta terminación de los mismos de acuerdo a las reglas del buen construir

Los precios cotizados deberán incluir todos los gastos que cubran la entrega de la mercadería o la prestación del servicio en el lugar establecido en el presente Pliego.

17. AJUSTE DE PRECIOS

Los precios se ajustarán según la siguiente fórmula:

$$P_n = 0,20 ICC_n + 0,8 D_n$$

$$ICCo + Do$$


Tomando como base la cotización del ICC publicado por el INE del mes anterior a presentada la oferta y la cotización del dólar interbancario vendedor publicado por el BCU del último día del mes anterior a presentada la oferta.

18. APERTURA DE OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará en forma electrónica en la fecha y hora indicada. El acta será remitida a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de "Comunicación" incluida en "Datos Generales" prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). El mismo permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica y será publicada automáticamente en el sitio web comprasestatales.gub.uy. Será responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la/s dirección/es de correo electrónico constituida/s sea/n correcta/s, válida/s y apta/s para la recepción de este tipo de mensajes. A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial. Solo cuando la

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: "Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet"

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		VERSIÓN 01
		Página 19 de 23

administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Sin perjuicio de la admisibilidad original de la propuesta, el BHU se reserva el derecho de aceptar las propuestas que a su exclusivo juicio estime convenientes, pudiendo ser todas declaradas inadmisibles si a su criterio no reúnen las condiciones requeridas o no cumplen las especificaciones que se establecen, sin que ello genere derecho a reclamación ni indemnización de especie alguna.

19. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

19.1 FORMALIDADES

Las ofertas serán evaluadas en forma primaria, respecto del cumplimiento de los requisitos formales exigidos en el presente Pliego. De constatarse defectos formales subsanables, se aplicará lo dispuesto en el artículo 65 del TOCAF. Si se constatan defectos formales insubsanables, la oferta respectiva no será considerada.

19.2 VALORACIÓN

Entre las ofertas que cumplan con los aspectos formales y sustanciales exigidos, se evaluarán las más convenientes, sin que sea preciso hacer la adjudicación a favor de la de menor precio, de acuerdo al artículo 68 del TOCAF y en base a los siguientes criterios:

- a. **Precio 40%**
- b. **Antecedentes, numeral 2.2 25 %**
- c. **Plazo de ejecución de la obra 10 %**
- d. **Calidad y prestaciones de los materiales y equipos propuestos 25%**

20. MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES

Los procedimientos de mejora de ofertas y negociaciones, establecidos en el artículo 66 del TOCAF, serán empleados por el BHU cuando lo considere conveniente para su interés.


21. ADJUDICACIÓN

El BHU se reserva las facultades de:

- 1- Realizar la adjudicación que considere más conveniente a su sólo juicio, teniendo en cuenta el punto 19 del presente Pliego.

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: "Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet"

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		VERSIÓN 01
		Página 20 de 23

- 2- No efectuar adjudicación alguna, sin que ello genere reclamo o indemnización a favor de los oferentes.
- 3- Efectuar adjudicaciones parciales

22. NOTIFICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA Y CONTRATACIÓN

22.1 NOTIFICACIÓN

La notificación de la adjudicación se comunicará de acuerdo a lo establecido en el punto 4, sin perjuicio de lo cual, dentro del término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de la comunicación realizada por parte del BHU, el adjudicatario o sus representantes debidamente acreditados, deberán concurrir al Departamento de Compras y Contrataciones para notificarse personalmente de la adjudicación o dar acuse de recibo del mail por el cual se les notifica.

Se entenderá perfeccionada la adjudicación en el momento de la notificación respectiva en forma personal o con acuse de recibo mediante el cual se lo notifica..

22.2 OBLIGACIONES LABORALES

La empresa adjudicataria deberá cumplir con lo establecido al respecto en las leyes N° 18.098, N° 18.099 y N° 17.904 (art. 13). El BHU se reserva el derecho de realizar dicho control, bajo apercibimiento de la aplicación de lo establecido en el numeral 26 y 28 del presente Pliego.

22.3 LEY N° 19.196 RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL


La empresa adjudicataria deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 19196 de responsabilidad empresarial y sus decretos reglamentarios.

22.4 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Si corresponde, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores al de la notificación personal, el o los adjudicatarios deberán efectuar el depósito de garantía de cumplimiento de contrato, según lo dispuesto en el TOCAF (art 64), la que deberá acreditarse a satisfacción del BHU. Dicha garantía se constituirá mediante efectivo, aval bancario expedido por un Banco autorizado por el Banco Central del Uruguay a operar en el territorio nacional o seguro de fianza, cuya fecha de vencimiento sea posterior a la de la obligación que se garantiza. La circunstancia de no hacer efectivo el depósito de garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo previsto, se considera incumplimiento del adjudicatario y el BHU podrá revocar la adjudicación, y aplicar lo dispuesto en el TOCAF e iniciar la acción por daños y perjuicios correspondientes.

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: "Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet"

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		VERSIÓN 01
		Página 21 de 23

Para efectivizar el depósito, el oferente deberá dirigirse al Departamento Compras y Contrataciones y completar los formularios 3007 (alta de persona física, uno por cada representante), 3008 (alta de persona jurídica), y FO.CPR.16 (en el caso de realizar el depósito de garantía en valores, fianzas, avales, etc.) y FO.AHR.03 (depósito en garantía a favor del BHU) en caso de depósito en efectivo adjuntos.

22.5 FIRMA DE CONTRATO O ENTREGA DE ORDEN DE COMPRA

Previo a la entrega de la orden de compra, el adjudicatario deberá presentar documentación que acredite haber contratado una póliza de seguros de responsabilidad civil por un monto mínimo de capital asegurado de U\$S 200.000 (dólares americanos doscientos mil).

Al momento de la entrega de la orden de compra el adjudicatario deberá estar inscripto en RUPE en calidad de proveedor ACTIVO.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no cumple este requisito, se le otorgará un plazo de 2 (dos) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, para que regularice su situación. El BHU se reserva el derecho a aplicar el orden de prelación para la adjudicación del llamado o anular la adjudicación.

En caso de consorcios, deberán presentar:


- a. Contrato constitutivo del consorcio inscripto y publicado a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Designar uno de los miembros como responsable autorizado para contraer obligaciones y recibir instrucciones en representación de todos y cada uno de los miembros del consorcio.
- c. Las empresas que se presenten consorciadas, serán solidariamente responsable de las obligaciones contraídas en virtud de la negociación, lo que deberá constar en el contrato constitutivo del consorcio.
- d. Se considerará a todos los efectos como único interlocutor válido ante el BHU y el consorcio adjudicatario durante toda la ejecución del contrato, al responsable autorizado, designado en el contrato constitutivo del consorcio.

En caso de Cooperativa, deberán acreditar el certificado de cumplimiento regular de obligaciones conforme a lo establecido en el Art. 214 de la Ley N° 18.407 del 24/10/2008, en la redacción dada por el Art. 1 de la Ley N° 19.181 de 20/01/2014.

El BHU podrá exigir la documentación que considere necesaria para la emisión de la orden de compra.

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		VERSIÓN 01
		Página 22 de 23

23. CESIONES DE CRÉDITOS

Quien resulte adjudicatario, no podrá ceder los créditos emergentes del contrato salvo autorización expresa del BHU.

24. RECEPCIÓN

El BHU, dispondrá de un plazo de 10 (diez) días hábiles para controlar el servicio y la obra entregada por el adjudicatario, pudiendo observar la misma, sea por defectos de forma o calidad, o bien por no cumplir el objetivo propuesto, debiendo el adjudicatario realizar las modificaciones necesarias bajo aperecibimiento de lo establecido en los numerales 26 y 28.

25. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo con los cronogramas de pago del BHU, al mes siguiente de presentada la factura, previa aceptación y conformidad por parte del BHU, del servicio recibido.

El BHU oficiará de agente de retención de los tributos que correspondan.

26. MORA Y PENALIDADES

En caso de incumplimiento total o parcial del adjudicatario, la empresa omisa se hará pasible de una multa diaria de 0,5% del monto de los bienes pendientes de entregar, con un tope del 15% del monto adjudicado o de la suma depositada en garantía de fiel cumplimiento de contrato en caso de existir, a elección del BHU según sea la mayor de éstas, sin perjuicio de la facultad de la Administración de proceder a la rescisión unilateral del mismo sin expresión de causa y adoptar las demás acciones que entienda pertinente, sin que ello genere derecho a reclamación alguna de parte del adjudicatario.

27. LIBERACIÓN DE GARANTÍAS


La garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta al adjudicatario a solicitud del Departamento Compras y Contrataciones, una vez que se cuente con la conformidad del BHU del servicio prestado.

28. RESCISIÓN POR PARTE DEL BHU

El BHU podrá declarar rescindido el contrato en caso de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato de la empresa adjudicataria. Asimismo, podrá rescindirse el contrato cuando exista incumplimiento

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		VERSIÓN 01
		Página 23 de 23

en la entrega de los productos, o cuando los mismos no se ciñan a las especificaciones establecidas en el presente Pliego.

La rescisión por las causales establecidas en el párrafo anterior podrá dar lugar al cobro de la garantía de cumplimiento de contrato, sin perjuicio de las acciones por daños y perjuicios a que pudiera dar lugar.

29. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.

La empresa adjudicataria quedará obligada a prestar los servicios en las condiciones establecidas en el Pliego. La falta de cumplimiento de las obligaciones dará derecho al BHU a rescindir, sin expresión de causa, la contratación, comunicándole a la Empresa mediante telegrama colacionado con aviso de retorno TCC PC) y a percibir la devolución de las sumas que hubiese abonado a terceros por efecto de dichos incumplimientos adicionando los intereses, gastos y honorarios profesionales, si correspondiere. El BHU queda autorizado a compensar automáticamente, sin previa comunicación, las cantidades líquidas y exigibles que los deudores le adeuden, imputando al pago de las mismas las sumas que por cualquier concepto actualmente o en el futuro tengan que percibir de dicha Institución, aun cuando éstas no sean líquidas y/o exigibles.

30. CONFIDENCIALIDAD

La empresa, así como los directores, accionistas, síndicos, auditores en caso de tratarse de una Sociedad y demás personas vinculadas a la misma, así como todo el personal que preste el servicio o que tenga relación directa o indirecta con el mismo ya sea en la ejecución o en su implementación se obligan a guardar reserva de la información a que tengan acceso, referida al BHU o la actividad que éste desarrolla, clientes del mismo u operaciones que éstos efectúen con el BHU (Art .302 del Código Penal y Decreto Ley N° 15322). Asimismo los datos de clientes del BHU a los que acceda la empresa incluyendo la información referida a datos personales de cada cliente no podrá ser utilizada para otro fin que no sea la ejecución de las prestaciones derivadas del servicio contratado. La violación del deber de guardar secreto y reserva será causal de rescisión unilateral del contrato por parte del BHU, sin responsabilidad de ningún tipo para éste; todo ello sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales, a que haya lugar.

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”